



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE: HAROLD ALLAN PARADA CARMONA  
DEMANDADO: JESSICA DUQUE CUERO  
RADICACION: 2022-00003-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

- I. Téngase por contestada la demanda en termino por parte de la demandada JESSICA DUQUE CUERO, mediante escrito allegado por apoderado judicial el 18 de febrero de 2022.

Se reconoce al abogado JHON JAIRO GUZMÁN PUENTES como apoderado de la demandada JESSICA DUQUE CUERO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido. Así mismo, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado JHON JAIRO GUZMÁN PUENTES al abogado JEFERSON ORLANDO ESCOBAR BERNAL, para que actúe en representación de la parte demandada.

- II. Córrese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada JESSICA DUQUE CUERO en escrito de la contestación de la demanda, por el término de tres (03) días, conforme lo ordena el artículo 391 del Código General del Proceso.
- III. Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 23 de febrero de 2022.
- IV. Así mismo se agrega los documentos allegados el día 17 de febrero de 2022, por medio de los cuales se acredita las gestiones realizadas para la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 009 del 07 de marzo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria